



Comisión de los Derechos Humanos del
Estado de Coahuila de Zaragoza



CDHEC

“VOZ Y PRESENCIA DE
LAS PERSONAS CON DERECHOS”

**DIÁLOGOS
VIRTUALES**
POR LOS DDHH

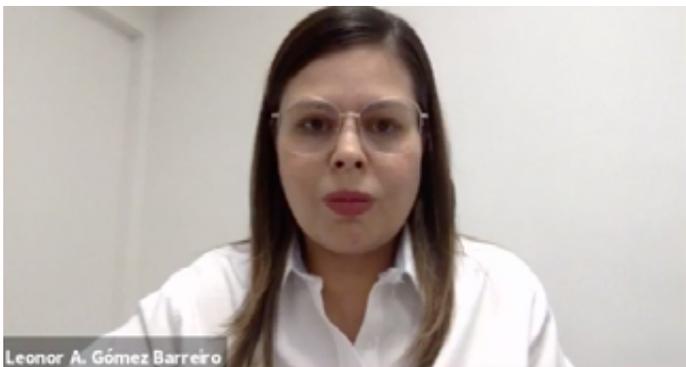
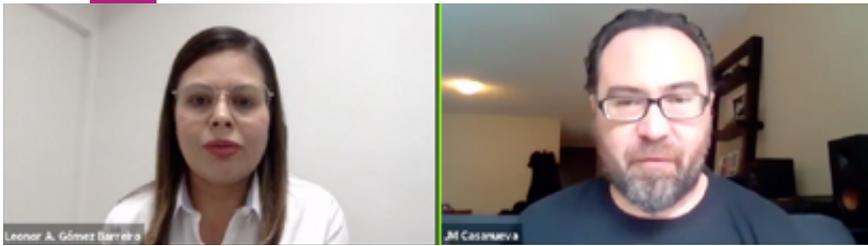
Diálogos virtuales por los derechos humanos

“Internet abierto, seguro y respetuoso
de los derechos humanos”



Reporte de conclusiones

Transmisión 2



Transmisión 2

Invitado

Juan Manuel Casanueva

Director de SocialTIC

Semblanza

Investigador y promotor de proyectos de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para el desarrollo y la acción social. Fundador de la organización no gubernamental SocialTIC, dedicada al habilitamiento de actores de cambio a través del uso estratégico de la tecnología digital y la información.

Casanueva ha liderado y asesorado proyectos de uso de TIC con diversos organismos internacionales y organizaciones locales latinoamericanas en temáticas de transparencia, rendición de cuentas, incidencia cívica, participación ciudadana, datos abiertos, seguridad digital, cultura abierta y ciudadanía digital.

Con SocialTIC, ha co-impulsado los procesos de Gobierno Abierto y Parlamento Abierto en México, así como las comunidades de Escuela de Datos y Desarrollando América Latina.

Conducción

Leonor Adriana Gómez Barreiro

Coordinadora del Centro de Investigación y
Estudios de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila

Reporte

Leonor Adriana Gómez Barreiro

Dirección

Leonor Adriana Gómez Barreiro

Redacción

Arlette Zarzar Lee

Edición

**Ana Isabel Muñoz Márquez,
Dan Israel Fernández Morán**

Diseño

Presentación

El 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró la enfermedad Covid-19 una emergencia en salud pública de preocupación internacional y el 11 de marzo de 2020, se anunció como pandemia. Ante este panorama, surge la necesidad de diseñar espacios que permitan la promoción de los derechos humanos sin que ello implique un riesgo sanitario.

En este sentido, atendiendo al compromiso de fomentar una cultura de respeto a los derechos humanos que contribuya al fortalecimiento de una sociedad más justa y participativa, la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila ha considerado necesario aprovechar las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) para tener un mayor acercamiento con la gente y llegar a todas las regiones geográficas de la entidad.

Por lo anterior, nace el proyecto **Diálogos virtuales por los derechos humanos**, el cual cuenta con la presencia de personas dedicadas a la investigación, defensa y promoción de los derechos humanos. Cada invitado(a) comparte sus conocimientos, experiencias y perspectivas para abonar a la consolidación de una sociedad más respetuosa e informada sobre los derechos humanos, mediante charlas de 30 minutos, en un formato de entrevista, transmitidas desde la página oficial del organismo en la red social **Facebook**.

Posterior a cada transmisión, se elabora un reporte de conclusiones que sirve como material de consulta pública para quienes se interesen en los contenidos abordados, además de atender los criterios de transparencia, rendición de cuentas y máxima publicidad que rigen a este organismo autónomo.

Por este motivo, el pasado 10 de septiembre de 2020, se contó con la participación del director de SocialTIC Juan Manuel Casanueva, con el propósito de hablar sobre **“Internet abierto, seguro y respetuoso de los derechos humanos”**. El presente documento es una recopilación de las reflexiones compartidas por Juan Manuel Casanueva durante esta segunda emisión.



Diálogo

¿Qué entendemos por derechos de internet y cuáles son sus principios?

Hay que hacer una recapitulación de los últimos 50 años ya que la revolución de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación (TIC) cambió drásticamente el mundo.

En los años setenta, existían computadoras que permitían la comunicación entre universidades y centros de investigación a través de mensajes de texto. Posteriormente, en los ochenta, la comunicación creció de manera amplia, pues se generó una capa industrial y comercial más grande que permitió a cualquier persona con poder adquisitivo tener un dispositivo para conectarse, así como hacer procesamiento de información desde casa. Por último, hacia el cambio de siglo, pasamos de una computadora a la evolución de los teléfonos, a través de los cuales, podemos conectarnos al internet.

Toda vez que la información era almacenada en diferentes computadoras de servidores privados y públicos: primero, en instituciones académicas; luego, en computadoras desde casa, y más tarde de un teléfono a otro, nuestro contexto de vida se ha visto impactado drásticamente con estos cambios. Es decir, nuestra comunicación dejó de ser del todo análoga (persona a persona, a través de papel o llamadas telefónicas) a basarse en infraestructura digital.

En este siglo, los elementos de intercambio son mucho más ambiciosos: correo electrónico, chat, videoconferencias y redes sociales. Estos aspectos conforman parte de nuestra vida laboral y cívica. Por lo tanto, en este resumen muy general, se observa que la sociedad pasó de la

convivencia física a una híbrida, en donde nos relacionamos en distintos aspectos como los sociales, profesionales y de participación en la vida pública.

Además, en el contexto de la pandemia, nos hemos tenido que adaptar a cierto nivel de procesos que no habíamos siquiera concebido en los ámbitos virtuales o los espacios sobre plataformas digitales. Entonces, eso nos lleva a la gran pregunta: si estamos conviviendo como seres humanos en estos espacios digitales en los que vemos asuntos profesionales, legales e institucionales con relaciones humanas ¿cuáles son nuestros derechos?

Hay quienes dicen que hay que repensar los derechos en los espacios digitales y hay quienes decimos que la convivencia humana sigue siendo la misma, simplemente la interfaz es distinta.

En lugar de estar físicamente o a través de un papel; es decir, en vez de tener cierto tipo de elemento físico, tenemos otro que es el digital. En este punto, es importante indicar que también se da en el ámbito privado, como pueden ser nuestras redes sociales o incluso los servicios de correo electrónico. Estos espacios no son públicos ni del Estado; sin embargo, son gestionados por la empresa o la infraestructura que da un servicio de mensajería para compartir contenido.

En tal caso, el dilema es ¿cómo se garantizan los derechos que ya están identificados como derechos humanos, como lo son la libertad de expresión y de asamblea? Estos derechos también deben considerarse en los entornos digitales.

Por ejemplo, en algunos contextos jurídicos muchas veces se identifica un delito en un espacio únicamente físico; sin embargo, hay que tomar en cuenta que ese acto puede tener una variante en el espacio digital.

Ahora vemos que la libertad de expresión, considerada una actividad propia de la participación cívica que debe darse en un ámbito libre, democrático y con respeto a los derechos humanos, también se vulnera en los espacios digitales. De forma tal que el ejercicio de la libertad de expresión, también está estrechamente relacionado con espacios libres y seguros en los cuales no caben la autocensura ni las represalias.

Sin embargo, ahora lo que vemos es que tanto en los espacios digitales como en los análogos, existen fuerzas que incluso vienen de las mismas instituciones que vulneran y limitan el derecho a la libertad de expresión.

La definición de los derechos digitales implica repensar los contextos en donde ejercemos nuestros derechos, cómo se garantizan, cómo los entendemos y cómo los hacemos propios en los espacios digitales.

Es decir, reflexionar cómo son nuestras conductas en estos espacios, pero también cómo regulamos su gestión.

Exactamente, pero no solamente las conductas y la regulación, también entender estos espacios, ya que en ocasiones las conductas son similares o medianamente las mismas que en otros espacios más tradicionales o analógicos; no obstante, creemos que tienen características distintas simplemente porque la interfaz es distinta.

Pongo un ejemplo muy sencillo, pero muy sintomático de la era que estamos viviendo. La

facilidad con la que una imagen o un texto llega a múltiples partes y se quedan diferentes copias. Es decir, si uno manda un correo electrónico, el proveedor de correo electrónico, el destinatario y el proveedor se quedan con una copia. Si en el proceso alguna persona vulnera la secrecía o la privacidad de esa información o si algún tercero entra a esos servicios, ya sea en el adjunto o en el mismo mensaje, estaríamos ante una vulneración de la privacidad muy importante.

Incluso, si alguna de las personas involucradas en esa conversación hace pública la información, hablamos de una fotografía en internet, que la suben a una página o a una red social, ya eso se sale de control. Es decir, existen muchas copias en un lapso de tiempo demasiado corto: con este síntoma lidiamos en las redes sociales. Esta información no sólo viaja de forma más rápida, sino que se multiplica y puede estar en espacios digitales de múltiples sitios, empresas y usuarios en un periodo de tiempo mucho más rápido.

Esto da pie a que por ejemplo, haya daños de diferentes esfuerzos de desinformación o desprestigio en contra de cierto de tipo de personas.

El Estado tiene una responsabilidad ineludible. Pero también hay otros componentes como la responsabilidad que tienen las compañías o nosotros como individuos, donde establecemos los límites para la difusión de determinada información.

Esta reflexión es bien interesante. En los talleres que impartimos cuando podíamos estar en físico, solíamos hacer un ejercicio para identificar los actores con los que tenemos interacción. Existen tres actores: el círculo vinculado con el Estado, las empresas de servicios digitales y el espacio de la sociedad. Esto ayuda a identificar a los actores que deben promover los derechos

en los espacios digitales. No todo es regulación, pero también no todo es un espacio cívico.

A continuación algunos ejemplos en los cuales debemos contemplar el rol de las empresas en tema de regulación: ¿queremos que el Estado regule qué es lo que se publica y qué no? Es decir, que exista un ente del Estado que baje una fotografía por considerar que la misma incita a la violencia. Esto es un debate actual, hay personas que están a favor y otras que estamos en contra. Muchas veces se determina algo que va en contra de la libertad de expresión misma. En ese ámbito, si queremos que algo se publique o no, habrá que determinar primero, si esto es un delito. En caso de que se considere así, que se castigue y se persiga, pero bajo canales institucionales para establecer un proceso de denuncia, y posteriormente llevar otro de justicia y castigo.

Pero del lado de las plataformas, redes sociales o correo electrónico, tienen en sus términos de servicio algunos lineamientos de comunidad. Esas son las normas de la comunidad que determinan lo que está aceptado y lo que no, tanto en el espacio social como en el privado. Por ejemplo, si hay imágenes de pornografía infantil, en la mayoría de las redes sociales está establecido que dichas imágenes deben bajarse automáticamente. De igual manera, si tenemos imágenes que incitan a la violencia, en la mayoría de las redes sociales se identifican como un elemento que se podría reportar por parte de cualquier usuario y en su caso, se bajan esos contenidos.

Con respecto al ámbito social, si nos preguntamos qué nos gustaría ver y qué no dentro de estos espacios digitales, mucho dependerá de cómo nos comportamos; es decir, ¿qué hacemos? ¿a quiénes seguimos? ¿con quiénes convivimos?

Muchas veces tenemos la perspectiva de que *Twitter* es muy violento. Hay que preguntarle a diferentes personas y habrá quienes consideren que sí es violenta y habrá otros que perciban que no lo es. Esto nos lleva a la pregunta ¿debe existir un ente privado o público que lo castigue todo? Posiblemente la respuesta sea que no. Entonces, lo interesante de los derechos digitales es definir el tipo de barreras en el plano judicial, cívico y normativo de lo que es permitido y no, en los servicios digitales. A veces tenemos que recurrir a grupos multidisciplinarios y actores con perspectiva de derechos humanos para poder identificar qué representa una vulneración de derechos y que no.

Hay plataformas internacionales que promueven los espacios de participación con organizaciones que trabajan por los derechos humanos, los derechos digitales y también se consideran a las que laboran con comunidades vulnerables o marginadas. Se busca identificar cuáles son los derechos vulnerados y así incidir en las políticas empresarias. Lo mismo se persigue desde el ámbito institucional.

¿Qué entendemos por grupos multiactor en este ámbito?

Son espacios para el diseño de políticas públicas y políticas empresariales de los servicios que generan algunas empresas, que también son parte del espacio público.

Existen desde el mundo de los derechos digitales varios espacios. Uno de ellos es el Foro de Gobernanza de Internet (LACIGF, por sus siglas en inglés), el cual tuvo dos debates recientemente: 1) la justicia en los delitos cibernéticos y digitales y 2) la violencia contra mujeres y grupos vulnerables o marginados en el contexto de internet.

Tenemos que reflexionar sobre cómo se están haciendo las políticas de acceso a internet para que éstas sean equitativas, realistas y que también atiendan a las brechas digitales. Cómo se están llevando las nuevas tecnologías, ahora que tanto se habla del 5G, para que puedan amplificar los derechos y garantizarlos.

Entonces, este es un espacio de gobernanza que en los últimos años ha tenido el concepto acertado, pero no del todo igual. Tiene que estar presente la mesa de sociedad civil, grupos representativos de minorías (grupos que son históricamente vulnerados), empresas y también los gobiernos.

Esa, es la dinámica multiactor que permite que diferentes realidades se puedan entender, y por lo tanto, que los derechos se puedan garantizar en esos espacios digitales que van cambiando y que han ido evolucionando rápidamente. Entonces, allí es donde se expone qué está pasando, dónde hay que tener cuidado y qué materias se pueden ir estableciendo tanto del plano institucional y jurídico, como el aspecto social y el técnico.

¿Cómo están los retos en México, sobre los derechos digitales y la gobernanza? ¿Cuál es el panorama de las entidades?

En México creo que vivimos una etapa aún de transición. En la lógica en donde los aspectos legales y los institucionales se siguen viendo bajo una óptica de entes demasiado análogos. Cuando se habla de hacer algunos ajustes a las legislaciones, generalmente son hombres con privilegios quienes están al frente de la toma de decisiones.

Por otra parte, las nuevas generaciones de abogados no tienen una perspectiva de derechos digitales, lo que hace que la transición sea más lenta y más compleja. La tecnología

suele verse como algo nuevo o distinto; es decir, no se comprende su funcionamiento *per se*.

Recordemos muchos de los debates sobre geolocalización que hubo hace varios años. Específicamente, cuando el tema llegó a la Suprema Corte de Justicia de la Nación, hubo que explicarle a los equipos de los ministros cómo funcionaba la geolocalización; es decir, cómo es que un teléfono se conecta a unas antenas que permiten identificar la ubicación geográfica y que dicha información está disponible todo el tiempo. Esto es algo que no se había contemplado, porque no se tenía la experiencia y el conocimiento técnico.

Cuando se entiende este acto cotidiano: un teléfono que pertenece a una persona puede identificar la ubicación de la misma por las coordenadas del aparato, podemos comprender que dicha realidad representa una vulneración al derecho a la privacidad en el plano judicial. En fin, podemos tener muchos ejemplos. Lo interesante es que requerimos que haya más visiones de derechos digitales y dejar de tratar el tema como algo ajeno, externo o nuevo, porque ya no lo es, esto lleva 50 años.

Otro elemento que me parece muy importante en México son los temas que discutimos en torno a los derechos digitales. Por ejemplo, se habla mucho de *fake news*, pero es necesario hablar de las expresiones machistas y violentas que también se replican en la escena digital, donde se están vulnerando los derechos de mujeres, defensores(as) de derechos humanos y personas dedicadas al periodismo.

La impunidad está presente no sólo en las agresiones físicas, sino también en las digitales. Entonces, los delitos, ya sean en el plano físico o en el digital, se tienen que atender de la misma manera. Ahora tenemos una impunidad creciente en la calle y en el internet.

Considero que las instituciones deben atender esta deuda de atención y garantía de los derechos. Un elemento que nos parece fundamental en materia de derechos humanos es que tanto las Comisiones, como los mecanismos de protección a personas defensoras y periodistas, deben tener este chip en su modo de actuar porque entendamos que estamos viviendo un contexto híbrido, en donde hay agresiones en el plano físico y digital que van en aumento.

Casos emblemáticos de asesinatos a periodistas tienen su componente de vigilancia o espionaje en ámbitos digitales. Otros han tenido amenazas, hostigamiento o inclusive, se han orquestado campañas de desprestigio en contra de periodistas y defensores. Las agresiones se vuelven cada vez más complejas, justo porque no solamente son hechos físicos que puedan ser identificados por testigos o por una cámara.

¿Qué pasa con el derecho a la privacidad y al uso de datos personales, ahora que atravesamos por la contingencia de Covid-19?

En el ámbito de la privacidad en los espacios digitales durante la pandemia nos preguntamos ¿qué van a hacer con mis datos? ¿Qué pasa si me envían por **Whats App** los resultados de mi prueba? ¿Dónde van a parar los registros de mi temperatura corporal o huellas dactilares? ¿Cómo garantizo que no haya una vulneración de mis datos personales, como la venta de datos a terceros con fines que me puedan poner en riesgo?

Estos cuestionamientos se dan en casos individuales, pero también debemos considerar el impacto que tiene para las personas que están en vulnerabilidad o sufren marginación.

En pocas palabras, hay que tener bajo la lupa los derechos digitales, alejándonos de esquemas tradicionales, tanto en lo jurídico como en la promoción y la defensa de los derechos humanos.

Danos unos consejos para estar más seguro en la red, y sobre todo, para que consideremos una perspectiva de derechos humanos, cada vez que gestionamos incluso nuestras propias redes.

Tres cosas rápidas: 1) identifiquemos cuáles son nuestros datos; es decir, qué información nuestra hay en los teléfonos y qué información le damos a terceros, una vez que somos conscientes de ello, vamos siendo un poco más críticos(as) sobre cuál es la información que tenemos que dejar de compartir y la información que estamos compartiendo a terceros; 2) aunque suene muy básico, tener cuidado con las contraseñas y con los engaños que se usan para robarlas, esto incluye proteger a los(as) adultos mayores que suelen confiar más en plataformas sospechosas, debemos acompañarlos para que tengan un poco más de escepticismo y que no den su información, no descarguen o no le den clic a cualquier cosa que les llegue, y 3) vayamos identificando las violencias.

En SocialTic, tenemos la página **Protege.LA**, en donde se identifican los diferentes ataques digitales, desde los de carácter técnico hasta los relacionados con conductas humanas, así como los diferentes tipos de violencias. También encontrarán consejos para prevenir ataques y herramientas de autodiagnóstico para identificar qué es lo que podemos mejorar para fortalecer nuestra seguridad digital.

“

En pocas palabras, hay que tener bajo la lupa los *derechos digitales*, alejándonos de esquemas tradicionales, tanto en lo jurídico como en la promoción y la defensa de los derechos humanos”.

Juan Manuel Casanueva

Director de SocialTIC

en

**DIÁLOGOS
VIRTUALES
POR LOS DDHH**

